

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1013/2022/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ANA SILVIA
PERALTA SÁNCHEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300540000001222, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	10
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	10

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la que requirió lo siguiente:

...
De los años 2019, 2020 y 2021, requiero saber los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes. Es decir, cuáles son los diez principales temas en que se centraron los ciudadanos. Ejemplo: 1. Sueldos y salarios. 2. Erogaciones de obra pública. Etcétera. Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud. Por favor, no me manden a consultar páginas o portales; requiero la información clara y precisa puesto que es material para trabajo de investigación de relevancia en materia de acceso a la información pública. Gracias. [...], a la orden.
...

2. Respuesta del sujeto obligado. El tres de marzo del año en cita, el sujeto obligado, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, registró respuesta a la solicitud de información.



3. Interposición del recurso de revisión. El cuatro de marzo de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

4. Turno del recurso de revisión. Ese mismo día, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El once de marzo de dos mil veintidós, se admitió el presente recurso de revisión, y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciséis de marzo del año en curso, se tuvieron por recibidos vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, los alegatos al recurso de revisión por parte del sujeto obligado, mediante oficio número UTRANSP/137/2022 y anexos, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia. La parte recurrente no compareció en el presente recurso.

7. Requerimiento a la parte recurrente. El diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado por desahogada la vista en el expediente en que se actúa; asimismo se efectuó requerimiento a la parte recurrente respecto de la comparecencia del sujeto obligado sin que lo cumplimentara, por lo que el presente asunto se resolverá con las constancias que obren en autos.

8. Ampliación del plazo para resolver. En fecha treinta de marzo del año que transcurre, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el proyecto de resolución.

9. Cierre de instrucción. El cinco de mayo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89,

90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la citada Ley 875 de la materia.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó información del sujeto obligado de los años 2019, 2020 y 2021, relativa a los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes. Es decir, cuáles son los diez principales temas en que se centraron los ciudadanos. Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud.

Planteamiento del caso.

Durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, registró una respuesta a la solicitud de información, en la que precisó lo siguiente:

...

Esperando haberla atendido de manera adecuada en relación con su solicitud de información, quedo de usted para cualquier aclaración, duda y/o comentario al respecto.

...

Asimismo, remitió adjunto los siguientes documentos:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDARPA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

Unidad de Transparencia
Oficio No. UTRANSP/114/2022
Xalapa, Ver., 03 de marzo de 2022
Asunto: Respuesta solicitud 300540000001222

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

En relación a la solicitud de información formulada a través del sistema S.I.S.A.I 2.0 perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 24 de febrero de 2022, con número de folio 300540000001222 y a la que se le asignó número de control interno 014/22, en la cual solicita:

"De los años 2019, 2020 y 2021, requiero saber los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes. Es decir, cuáles son los diez principales temas en que se centraron los ciudadanos. Ejemplo: 1. Sueldos y salarios. 2. Erogaciones de obra pública. Etcétera.

Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud. Por favor, no me manden a consultar páginas o portales; requiero la información clara y precisa puesto que es material para trabajo de investigación de relevancia en materia de acceso a la información pública. Gracias. Saskia Valdeska Idriissi González, a la orden."

En atención a lo solicitado y con fundamento en lo señalado en el artículo 134 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra dice:

Artículo 134 Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas.

Aunado a lo anterior, en el artículo 143 de la referida Ley establece:

Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el



procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Tomando en cuenta los preceptos legales antes invocados, me permito adjuntar al presente oficio, un archivo en formato Excel que contiene la información de los registros de las Solicitudes de Acceso a la Información que recibe la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, donde puede usted consultar la información referente a; *fecha de recepción, forma de presentación, fecha de respuesta, síntesis de respuesta, tiempo de respuesta, sexo, lengua, clasificación de información, costo y síntesis de solicitud.*

En ese orden de ideas es oportuno mencionar a usted que las dependencias no se encuentran obligadas a generar información acorde a las necesidades de los solicitantes, puesto que el Derecho de Acceso a la Información se satisface y se cumple al entregar la información en los formatos o formas en que se genera por parte de la dependencia. Para robustecer lo anterior cito al presente, el criterio 01/21;

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.

Tomando en consideración lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Referente a su petición: *Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud,* ya que es materia de acceso a la información, es oportuno informar a usted que no es posible entregarle soporte documental debido a que las solicitudes traen consigo datos considerados como confidenciales protegidos mediante el aviso de privacidad- "Aviso de Privacidad Integral Solicitudes de Acceso a la Información Pública", publicado en la página oficial de la SEDARPA, y de forma física en las



oficinas de esta Unidad de Transparencia, sin embargo se ponen a su disposición las versiones públicas para su consulta en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, ubicadas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro CP 91000, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00- 18: 00 horas.

De igual forma se le hace de su conocimiento que el registro de las solicitudes correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, consta de 51 fojas, por lo que si requiere su reproducción esta ya genera costo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo anterior, me permito indicar a usted el procedimiento a realizar:

- 1.-Ingresar a este link: <http://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/index.jspx> y seleccionar **pagos y Servicios al Contribuyente.**
- 2.-Después deberá seleccionar del listado que se desglosa: **pago de servicios diversos.**

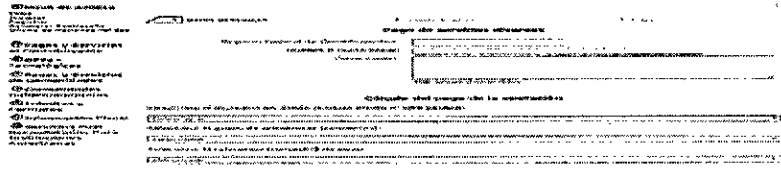


- 3.- Posteriormente deberá seleccionar **transparencia y acceso a la información pública.**





4.- Por último, requisitar los datos que le solicitan, como se muestra a continuación:



Así mismo, se le hace de su conocimiento que en el llenado por concepto del pago deberá anotar la cantidad de fojas y de esta manera cubrir la cuota y posteriormente acudir a estas oficinas con el comprobante de pago correspondiente, para confirmación del pago de dichos derechos.

No omito manifestarle que, para cualquier duda y aclaración puede acudir a las oficinas de esta Unidad de Transparencia ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón número 33 Colonia centro de la ciudad de Xalapa, Veracruz o, mediante correo electrónico de dicha unidad el cual es: trans_sedarpa13@veracruz.gob.mx

Finalmente es oportuno señalar que de conformidad con el artículo 153 y 156 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, usted puede impugnar la respuesta otorgada por medio del Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta de Unidad de Transparencia, en los tiempos establecidos de ley.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Lic. Anaid Guadalupe Velasco Zárate
Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Dr. Ricardo Ovando Ramírez, Secretario de Despacho de la SEDARPA. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Leroy Antonio Salazar Leal, Titular de la Unidad Administrativa. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

...
No puedo estar conforme con lo que esta institución me manda como respuesta y creo que es evidente el porqué. Además, me habla de un pago para recibir documentación soporte cuando claramente todo lo pedí electrónicamente ; ni pedí copias ni nada por el estilo.
Si revisan la respuesta brindada, se darán cuenta que la misma no responde a mi solicitud porque no me dan ninguna información.
Pido se aplique la suplencia de la queja a mi favor. Gracias.
...

Por su parte, el sujeto obligado compareció durante la sustanciación del recurso de revisión por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio número UTRANSP/137/2022, en el cual expresó esencialmente que ofrecía material probatorio con el cual se daba atención a la solicitud de información de la parte recurrente.

Por lo cual se procedió a la visualización de los anexos remitidos como pruebas por parte del sujeto obligado, observando que remite la documental pública consistente en el archivo Excel de nombre solicitudes 2019 – 2020 – 2021, el cual contiene un listado de las solicitudes de información por cada uno de los años solicitados por la parte recurrente, lo anterior como se ejemplifica a continuación:

SOLICITUDES 2019-2020-2021 [solo lectura] - Excel

No. de Recepción	Fecha de Recepción	Forma de Presentación	Fecha de Respuesta	Síntesis de Respuesta	Tiempo de Respuesta	Sexo	Lengua	Clasificación de Información	Costo	Síntesis de Solicitudes
1	09/01/2019	Sistema INFOMEX 00041719	08/02/2019	Se hace entrega de la información solicitada	21 Días	H	Español	XXX	Gratuito	Regular las actas entrega recepción de todos los servidores públicos que han dejado su cargo
2	09/01/2019	Sistema INFOMEX 00042319	23/01/2019	Se hace entrega de la información solicitada	10 Días	M	Español	XXX	Gratuito	La información solicitada se encuentra específicamente señalada en el archivo adjunto a la pre
3	10/01/2019	Sistema INFOMEX 00047819	17/01/2019	Se hace entrega de la información solicitada	5 Días	H	Español	XXX	Gratuito	Programas de capacitación para servidores públicos
4	11/01/2019	Sistema INFOMEX 00051019	25/01/2019	Se hace entrega de la información solicitada	10 Días	M	Español	XXX	Gratuito	Número de personas que laboran actualmente en la Unidad de transparencia de esta secretar
5	15/01/2019	Sistema INFOMEX 00069519	29/01/2019	Redirección de solicitud	10 Días	H	Español	XXX	Gratuito	Con base en lo establecido en los criterios para la formulación del proyecto de presupuestos de s
6	16/01/2019	Sistema INFOMEX 00082219	30/01/2019	Se hace entrega de la información solicitada	10 Días	M	Español	XXX	Gratuito	Datos de evolución respecto a la seguridad alimentaria de 2010 a 2018 de programas relacionad
7	16/01/2019	Sistema INFOMEX 00082419	30/01/2019	no se envió la información solicitada	10 Días	M	Español	XXX	Costos de certificación	Datos de evolución respecto a la seguridad alimentaria de 2010 a 2018 de programas relacionad
8	16/01/2019	Sistema INFOMEX 00082719	30/01/2019	Se hace entrega de la información solicitada	10 Días	M	Español	XXX	Gratuito	Datos de evolución respecto a la seguridad alimentaria de 2010 a 2018 de programas relacionad
9	16/01/2019	Sistema INFOMEX 00082819	30/01/2019	Se hace entrega de la información solicitada	10 Días	M	Español	XXX	Gratuito	Datos de evolución respecto a la seguridad alimentaria de 2010 a 2018 de programas relacionad

SOLICITUDES 2019-2020-2021 [solo lectura] - Excel

No. de Recepción	Fecha de Recepción	Forma de Presentación	Fecha de Respuesta	Síntesis de Respuesta	Tiempo de Respuesta	Sexo	Lengua	Clasificación de Información	Costo	Síntesis de Solicitudes
1	06/01/2020	Sistema INFOMEX 00132120	06/02/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	20 días	H	Español	XXX	Gratuito	RECURSO EJERCIDO DURANTE 2019 DE LA DIRECCION DE AGRONEGOCIOS
2	27/01/2020	Sistema INFOMEX 00139220	12/02/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	Copias simples de actas ordinarias y extraordinarias del comité de obras publicas
3	30/01/2020	Sistema INFOMEX 00160420	14/02/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	9 días	H	Español	XXX	Gratuito	CASOS DE ACOSOS Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE ENERO 2019 A DICIEMBRE 2019
4	04/02/2020	Sistema INFOMEX 00179320	10/02/2020	NEGATIVA POR INEXISTENTE	5 días	H	Español	XXX	Gratuito	ESTUDIO DE RIESGO AVIARIO DEL RELLENO SANITARIO DEL MPMO DE VERACRUZ
5	07/02/2020	Sistema INFOMEX 00436520	26/02/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	M	Español	XXX	Gratuito	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE GÉNERO DURANTE 2018
6	14/02/2020	Sistema INFOMEX 00500020	03/03/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	Solicitaron información sobre Programa de Apoyo Estatal Directa 2014.
7	21/02/2020	Sistema INFOMEX 00447620	10/03/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A RODRIGO GUERRERO CASAS
8	23/02/2020	Sistema INFOMEX 00551820	11/03/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A PARTIR DE LA ADMINISTRACION DE CUTILHUAMACA
9	27/02/2020	Sistema INFOMEX 00590020	12/03/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	PERCEPCIONES DEL C. DANIEL FLORES MORALES
10	29/02/2020	Sistema INFOMEX 00606820	17/03/2020	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10 días	M	Español	XXX	Gratuito	DATOS SOBRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDARPA

SOLICITUDES 2019-2020-2021 (solo lectura) - Excel

No.	Fecha Recepción	Forma de Presentación	Fecha Respuesta	Sistema de Respuesta	Tiempo Respuesta	Sexo	Lengua	Calificación Información	Costo	Síntesis de Solicitud
1	10/01/2021	Sistema INFOMEX 00024021	25/01/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	Conocer los apoyos de fondo perdido a emprendedores, o apoyo al campo.
2	11/01/2021	Sistema INFOMEX 00025521	25/01/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	22 días	H	Español	XXX	Gratuito	Copias simples de actas ordinarias y extraordinarias del comité de obras públicas.
3	11/01/2021	Sistema INFOMEX 00051121	26/01/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	Fondos perdidos que se darán en 2021 en apoyo a emprendedores en el sector agroindustrial y fechas.
4	12/01/2021	Sistema INFOMEX 00053221	26/01/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	10 días	M	Español	XXX	Gratuito	Informe sobre empleados de base y de confianza que se contagiaron de Covid-19 o que fallecieron por.
5	19/01/2021	Sistema INFOMEX 00128021	03/02/2021	Redirección de solicitud.	7 días	H	Español	XXX	Gratuito	Solicitaron planos de parcelas y constancia de zonificación catastral de lotes.
6	19/01/2021	Sistema INFOMEX 00129821	03/02/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	21 días	H	Español	XXX	Gratuito	Solicitaron información sobre Programa de Apoyo Estatal Directa 2014.
7	27/01/2021	Sistema INFOMEX 00164721	16/02/2021	no se envió la Normación solicitada.		H	Español	XXX	Costos de certificación.	Solicitaron información certificada sobre Programa de Apoyo Estatal Directa 2014.
8	31/01/2021	Sistema INFOMEX 00187621	17/02/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	Solicitaron información sobre fondos perdidos para emprendedores, para rehabilitación, para apoyo a.
9	03/02/2021	Sistema INFOMEX 00199321	17/02/2021	Se hace entrega de la información solicitada.	10 días	H	Español	XXX	Gratuito	Solicitaron información sobre casas comerciales de crédito.
10	05/02/2021	Sistema INFOMEX 00216021	22/02/2021	Redirección de solicitud.	6 días	M	Español	XXX	Gratuito	Información del daño que recibe el medio ambiente ante los pozos petroleros que se encuentran en el.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

La persona recurrente no compareció al presente recurso de revisión.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante**, acorde a las razones que a continuación se indican.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca tiene el carácter de **sujeto obligado** en términos del artículo 9, fracción I, de Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz y debe tomar en cuenta que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier

persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la citada Ley.¹

Lo solicitado por la parte recurrente, se advierte que constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV, 15, fracción LIV, y 134, fracción IX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales que disponen en lo que interesa, lo siguiente:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;

...

En estas condiciones, se advierte en el presente expediente que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, acreditó haber realizado la búsqueda de la información y acompañó los elementos de convicción que así lo justifican, tal como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

En el caso, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado se pronunció respecto de lo solicitado, **al ser información relativa a las propias funciones de dicha área de Transparencia**, actuar que este Órgano Garante considera correcto en atención al razonamiento que quedó expuesto en el Criterio **02/2021** de este Instituto de rubro y texto siguientes:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la

¹ Artículo 4, segundo párrafo, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

Aunado a lo anterior y por cuanto al contenido de las respuestas emitidas descritas en el apartado *de planteamiento del caso*, es importante precisar que del análisis efectuado por este Órgano Garante a la respuesta primigenia, se advierte que el sujeto obligado dio respuesta al requerimiento de la parte recurrente en términos de lo expuesto por el oficio UTRANSP/114/2022, por el cual la Titular de la Unidad de Transparencia le **pone a disposición** la versión pública del archivo que da respuesta a lo petitionado por la parte recurrente, en formato Excel que contiene la información de los registros de las solicitudes de acceso correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, constante de 51 fojas, sin embargo le condiciona la entrega de la información petitionada, **previo pago sobre los costos de reproducción** indicándole método y procedimiento para el pago respectivo.

De ahí que, la parte recurrente en su agravio manifestara que no solicitó pago alguno por copias ya que la modalidad solicitada lo era en electrónico. En este sentido le asiste la razón a la parte recurrente en atención al cambio de la modalidad de la entrega de la información petitionada efectuada por el ente obligado.

No obstante, el sujeto obligado durante la sustanciación del presente recurso, compareció en el expediente **ampliando** la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso, toda vez que remitió un oficio número UTRANSP/137/2022, al que adjuntó como una de las pruebas un archivo Excel, de cuyo análisis se observa que contiene la relación de las solicitudes de información realizadas por parte de las y los solicitantes de manera separada en cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, además incluye la desagregación de Fecha, Recepción, Forma, Presentación, Fecha Respuesta, Síntesis de Respuesta, Tiempo Respuesta, Sexo, Lengua, Clasificación Información, Costo y Síntesis de Solicitud, para efectos de dar respuesta a lo petitionado por la parte hoy inconforme.

De lo anterior queda en evidencia que el sujeto obligado en la sustanciación del presente recurso de revisión **amplía** la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso, proporcionando **sin costo** la información petitionada por la parte recurrente en cada uno de los años solicitados y maximizando su derecho de acceso a la información al incluir la desagregación de Fecha, Recepción, Forma, Presentación, Fecha Respuesta, Síntesis de Respuesta, Tiempo Respuesta, Sexo, Lengua, Clasificación Información, Costo y Síntesis de Solicitud, respuesta que colma lo solicitado por la parte recurrente y, que este Órgano Garante hizo de su conocimiento mediante auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, remitiendo los mencionados anexos adjuntos en la notificación efectuada.

De ahí que lo **inoperante** del agravio de la parte recurrente deriva de que el sujeto obligado, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, proporcionó **sin costo** la información requerida por la parte recurrente en formato Excel que contiene la relación de las solicitudes de información realizadas por parte de las y los solicitantes en cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, y con la desagregación de Fecha, Recepción, Forma, Presentación, Fecha Respuesta, Síntesis de Respuesta, Tiempo Respuesta, Sexo, Lengua, Clasificación Información, Costo y Síntesis de Solicitud, por lo tanto se considera que cumple con lo requerido por la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, de ahí que no se vulneró el derecho de acceso de la persona hoy recurrente.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgada en el procedimiento de acceso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos

